

Constancia: Señor Juez, me permito informarle que por error involuntario el auto que antecede en el cual se rechazó la demanda no se notificó por estados.

CAROLINA RAMÍREZ TEZNA
OFICIAL MAYOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

Febrero 18 de 2021

007-2020-519

Teniendo en cuenta la constancia que antecede en el presente proceso Ordinario Laboral de única instancia promovido por YULY ANDREA ZAPATA MONROY contra IMPERIAL PLUS S.A.S, el Despacho procede a notificar por estados el auto que precede con fecha de 12 de enero de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 023 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **19 DE FEBRERO DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria